

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1626/2015. (PP. 1180/2017).

NIG: 2906742C20150035527.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1626/2015. Negociado: 6.

Sobre: Jco. sobre venta de finca.

De: Elena Sánchez Agüera, Francisco José Sánchez Agüera, Nieves Agüera Ramírez y María Nieves Sánchez Agüera.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: 2004 Zalea Group, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 191/16

En Málaga, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña Elena, don Francisco José y doña María Nieves Sánchez Agüera y doña Nieves Agüera Ramírez, representados por el Procurador de los Tribunales señor Domingo Corpas y asistidos del Letrado señor González Códez, contra la mercantil 2004 Zalea Group, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Domingo Corpas, en nombre y representación de doña Elena, don Francisco José y doña María Nieves Sánchez Agüera y doña Nieves Agüera Ramírez, sobre pago de precio pendiente en la suma de 39.065,78 euros y elevación a público de contrato de venta de 5 de octubre de 2001, frente a la mercantil 2004 Zalea Group, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma reclamada y su interés legal desde la interposición de la demanda, y asimismo debo condenar y condeno a la demandada a elevar a público el contrato de compraventa de 5 de octubre de 2001 a que se contrae la demanda, asumiendo los gastos que ello ocasione, lo que deberá hacer efectivo en el plazo máximo de un mes so pena de proceder de oficio el Juzgado, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de 2004 Zalea Group, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.